

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0018.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada a esta Unidad el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve, por [REDACTED] mediante la cual solicita en formato Excel la siguiente información:

1. Información disponible de la ejecución del Presupuesto por Programas y enfoque de resultados, en millones y porcentajes ejecutados o cumplidos de las metas.
2. Información disponible de la ejecución del Presupuesto, en millones y porcentajes ejecutados.
3. Banco de datos de la inversión extranjera directa por sectores y áreas de destino, en dólares y porcentajes.
4. Banco de datos de la inversión social por sectores y áreas de destino, en dólares y porcentajes.
5. Banco de datos de la recaudación tributaria de los grandes contribuyentes, mensual y anual a 2018.
6. Datos disponibles sobre el gasto público en programas sociales y en áreas de educación, salud e infraestructura (obras públicas).

CONSIDERANDO:

I) El desistimiento en el ámbito del procedimiento administrativo común se configura como un acto del administrado que determina la finalización del procedimiento.

Habiéndose orientado a la peticionaria por parte del Administrador del Portal Web de esta Unidad, que existe información presupuestaria disponible en el Portal de Transparencia Fiscal en la URL: www.transparenciafiscal.gob.sv, la solicitante remitió a esta Unidad correo electrónico de fecha veinticinco de enero de los corrientes, en el que expresa que la información proporcionada satisfizo su requerimiento de información, por lo que no continuara con el trámite.



Por lo anteriormente expuesto, y dado que la solicitante manifiesta su dimisión en cuanto no continuar con el trámite de la solicitud antes relacionada esta Oficina considera pertinente acceder a lo solicitado por la peticionaria.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE**:

I) TIÉNESE POR DESISTIDA la petición efectuada por [REDACTED] [REDACTED]; mediante la cual requirió información relacionada a ejecución presupuestaria, inversión extranjera y social, datos de recaudación y gasto público

II) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

